



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 578/2023**

**Asunto: Programa bilingüe en el CEIP “Quevedo” de León / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Educación**

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, sobre el desarrollo en el CEIP “Quevedo” de León del Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas, publicado mediante la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica (BOE, de 14 de julio de 2020).

Según los términos de la queja que dio lugar a dicho expediente, se lleva tiempo observando que la aplicación del “Convenio British Council” está decayendo y perdiendo calidad de forma considerable, lo que, a través de la Asociación de Padres y Madres del centro se ha venido poniendo en conocimiento tanto del Colegio, como de la Fundación British Council, como de la Consejería de Educación, siendo esta la autoridad educativa con la responsabilidad directa en *“Velar por el cumplimiento y desarrollo del currículo integrado, atribuyendo, al menos, un tercio de horas en inglés respecto del horario general de etapa, pudiendo alcanzar un 40 por ciento. A tal efecto, podrán impartirse otras materias, según decisión del centro y valoración de los Servicios de Inspección dentro del ámbito de sus competencias”*, así como *“Supervisar y garantizar la calidad del Programa, a través de los Servicios de Inspección”* (letras f y g del punto 3 de la Cláusula Cuarta del Convenio).

Más en concreto, a tenor de la queja, se estima que, dado que el centro es de línea 3, se precisa un 6º asesor lingüístico, así como la implantación de un 40% de horas en inglés para la aplicación del Convenio.

Igualmente, a través de la queja se pedía que el AMPA del centro fuera informada sobre las medidas que se adopten con relación al desarrollo del Convenio en los términos



solicitados, o de los motivos por los que el Programa no puede llevarse a cabo con los mismos estándares de calidad con los que se desarrollaba en cursos anteriores.

Con relación a ello, con fecha 5 de junio de 2023, se registró en esta Procuraduría el informe solicitado a la Consejería de Educación, en el que, con relación al último punto, se señala:

*«... el CEIP “Quevedo” comunicó al AMPA, en una reunión mantenida el 2 de marzo de 2023, que cumple con lo establecido en el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad de Castilla y León en cuanto al número de horas en inglés, en la franja comprendida entre un tercio y el 40%, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta, apartado 3. Compromisos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación: “g) Velar por el cumplimiento y desarrollo del currículo integrado, atribuyendo, al menos, un tercio de horas en inglés respecto del horario general de etapa, pudiendo alcanzar un 40 por ciento. A tal efecto, podrán impartirse otras materias, según decisión del centro y valoración de los Servicios de Inspección dentro del ámbito de sus competencias.*

*Del mismo modo, se informa al AMPA, acerca de la intención de solicitar un Proyecto de Autonomía, que permitiera ampliar la carga horaria en inglés, lo cual les pareció conveniente”.*

En cuanto a la dotación personal para la impartición del Programa, por parte de la Consejería de Educación se señala lo siguiente:

*«En el curso escolar 1996-1997, se implanta en el CEIP “Quevedo” de León, el Programa Educativo Bilingüe (PEB) como consecuencia del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Delegación en España de la Fundación British Council.*

*Según se determina en el Convenio, el programa ha de ser impartido por el profesorado de la especialidad de inglés del centro, apoyado por asesores lingüísticos en la medida que lo permita la demanda y el presupuesto de que disponga el British Council en cada momento.*

*En este sentido, el CEIP “Quevedo”, dispone desde el curso 2011-2012 de 5 asesores lingüísticos y varios maestros especialistas en el área de inglés. En el curso 2022/2023, dispone de 5 asesores lingüísticos y 10 maestros especialistas en el área de inglés, impartiendo las siguientes áreas en esa lengua: Inglés (Literacy), Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Plástica y Visual.*

*El máximo número de profesores que el British Council y el Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado (ISFRRP) han seleccionado para los*



*colegios de infantil y primaria es de cuatro, uno por ciclo. Sin embargo, en el caso de los centros que cuentan con más de 22 unidades, se puede contemplar (si así lo desea la Comunidad de la que dependen) la selección de un quinto profesor, específicamente seleccionado para el tercer ciclo de Educación Primaria. Así se ha realizado en el CEIP Quevedo, que con 27 unidades tiene cinco profesores asesores que el British Council ha seleccionado para dicho programa, a petición de la Comunidad de Castilla y León. Por tanto, no tiene cabida la solicitud de un sexto asesor lingüístico.*

*Así mismo, en el anexo III del Convenio se establecen las funciones del asesor lingüístico y “se recomienda” el perfil que deben tener; indicando los requisitos para desarrollar dicha función. En ningún caso se establece la obligatoriedad de esta figura ni se establece el número de asesores que deben tener los centros».*

En definitiva, conforme a la información indicada, la ratio de profesores asesores para las 27 unidades del CEIP “Quevedo” se ajusta a lo establecido por las partes para el cumplimiento del Programa.

Y, en cuanto a la carga horaria de materias en inglés, en el informe remitido por la Consejería de Educación se hace hincapié, por lo que respecta a la etapa de primaria, en que se ha solicitado un Proyecto de Autonomía que permitirá ampliar la carga horaria de inglés. Así, se facilitan los siguientes cuadros, en los que se puede comparar la dedicación de horas en inglés actual y la que se establecerá con el nuevo Proyecto de Autonomía que habría de ser implantado, así como el porcentaje de horas en inglés actual y el que se establecería con dicho Proyecto.

HORAS EN INGLÉS											
1º EP		2º EP		3º EP		4º EP		5º EP		6º EP	
Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA
7,5	8	7,5	8,5	7,5	8	9,5	8,5	8	8,5	9	7,5

PORCENTAJE DE HORAS EN INGLÉS, RESPECTO DEL HORARIO GENERAL DE ETAPA											
1º EP		2º EP		3º EP		4º EP		5º EP		6º EP	
Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA	Actual	Con PA
33%	36%	33%	38%	33%	36%	42%	38%	36%	38%	40%	33%

Entre los compromisos adquiridos por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, según lo previsto en la letra g)



del número 3 de la Cláusula Cuarta del “Convenio British Council”, está, como ya se ha señalado, la de *“Velar por el cumplimiento y desarrollo del currículo integrado, atribuyendo, al menos, un tercio de horas en inglés respecto del horario general de etapa, pudiendo alcanzar un 40 por ciento. A tal efecto, podrán impartirse otras materias, según decisión del centro y valoración de los Servicios de Inspección dentro del ámbito de sus competencias”*.

Con ello, efectivamente, tal como señala la Consejería de Educación, se puede afirmar que el CEIP “Quevedo” cumple con lo establecido en la Cláusula transcrita para impartir docencia en lengua inglesa en educación primaria, actualmente entre un 33% y un 42%, y entre un 33% y un 38% para el curso que viene de ser concedido el Proyecto de Autonomía, según los cursos, siendo la enseñanza globalizada en la etapa de educación infantil.

No obstante, cabe advertir que, con el Programa de Autonomía proyectado, aunque se aumentan las horas en inglés en todos los cursos de educación primaria, a excepción de los cursos 4º y 6º, en ningún caso se va a llegar al 40 por ciento del total de horas lectivas. Incluso, aquellos cursos en los que hasta el momento se superaba o se llegaba al 40 por ciento (4º y 6º, respectivamente), serán los que verán reducidas las horas en Inglés.

Por lo que respecta a la etapa de infantil, la Consejería de Educación señala que 2 de los 5 asesores de los que dispone el centro se dedican a esta etapa, impartiendo 5 horas de inglés con cada grupo, a las que se suman la hora de psicomotricidad y las TICs, que también se imparten en inglés, por parte de una especialista en este área; sin que esta distribución horaria en educación infantil haya cambiado en los últimos nueve cursos.

A partir de lo expuesto, el Convenio al que estamos haciendo referencia, prevé en la Cláusula Séptima la constitución de una Comisión de Seguimiento, compuesta por 2 representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2 representantes del British Council y 2 representantes de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León; siendo el Ministerio el encargado de convocar esta Comisión, la cual deberá reunirse, al menos, una vez al año, así como cuantas veces se considere necesario, dentro del plazo de vigencia del Convenio y siempre que alguna de las partes lo solicite.

Por ello, desde esta Procuraduría se estima que, en el marco de la Comisión de Seguimiento, debería valorarse si, en consideración a las características del CEIP “Quevedo”, con un número significativo de unidades, el número de profesores asesores y las horas impartidas en inglés son suficientes para seguir el Programa con pleno éxito; y que deberían adoptarse, en su caso, las medidas que corresponda llevar a cabo para garantizar los objetivos establecidos en el mismo.



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**En atención a la demanda puesta de manifiesto en orden a mejorar la aplicación del “Convenio British Council” en el CEIP “Quevedo” de León, cabría valorar, por parte de la Comisión de Seguimiento prevista al efecto, si para dicho centro, así como para el resto de centros de la Comunidad de Castilla y León que siguen el correspondiente Proyecto curricular integrado, deberían llevarse a cabo mejoras, en particular en cuanto al número de profesores asesores y el número de horas impartidas en inglés, para garantizar los objetivos perseguidos con el Proyecto; y, en su caso, para adoptar aquellas medidas dirigidas a que los alumnos alcancen los niveles de comprensión y expresión necesarios para desenvolverse en dicha lengua extranjera.**

**Las familias deben ser debidamente informadas, en todo momento, de la forma en la que se está desarrollando el Proyecto, de los cambios que puedan producirse en la aplicación del mismo, de la evaluación que merezca su aplicación, etc.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López